

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de noviembre de 2024, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del logotipo de la Diputación Provincial de Huelva.

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada ley. A tal efecto, la Diputación Provincial de Huelva ha realizado los trámites tendentes a la adopción de un logotipo de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 2 de octubre de 2024, el Pleno de la Diputación Provincial de Huelva acordó, con el quorum establecido en el artículo 14 de la mencionada ley, la adopción definitiva del logotipo con la siguiente descripción:

LOGOTIPO:

El imago tipo es un tipo de representación gráfica que combina tanto elementos de imagen como de texto para identificar a la Diputación de Huelva.

Se caracteriza por la fusión de un logotipo (parte textual) y un isotipo (parte gráfica).

Para el desarrollo del símbolo gráfico (isotipo) de la Diputación de Huelva, se ha planteado una síntesis gráfica de los elementos heráldicos, simplificados y adaptados a la estética y a las necesidades de comunicación actuales.

Su disposición es la siguiente:

Dos grandes óvalos inclinados azules rematados por dos coronas reales simplificadas.

El de la izquierda representa un recinto fortificado donde se aprecia un muro y tres torres nacientes, una de ellas rematada en cuerpo prismático, cubierta de diferentes tamaños, todas ellas sobre unas líneas que representan el Océano Atlántico. En su perímetro aparece la inscripción PORTUS MARIS ET TERRAE CUSTODIA.

El óvalo derecho presenta tres barcos, en alusión a las naves del descubrimiento de América, sobre unas líneas que representan el Océano Atlántico, entre dos globos terráqueos, con paralelos y meridianos que representan los dos mundos.

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el día 11 de octubre de 2024, se solicitó por esa entidad local la inscripción de ese logotipo en el Registro Andaluz de Entidades Locales, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 y de conformidad con el artículo 18 ambos de la expresada Ley, en base a los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido registro.

Examinada la solicitud y subsanada la misma, se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la referida ley y en la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales.

Esta Secretaría General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el artículo 7.1.e) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

00310810

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del logotipo de la Diputación Provincial de Huelva, con la descripción indicada y con la imagen que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2024.- La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.